Ley 20.898 Título I



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

QUE NO EXEDAN DE 140 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF

ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE : La Serena REGIÓN: Coguimbo

∪RBANO	CRURAL

	N° DE CERTIFICADO	
	171	
	Fecha de Aprobación	
	18-10-2023	
Ì	ROL S.I.I	
	2570-33	•
_		•

W	CT	^	c.

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2°	de la Ley N° 20.898

B) La solicitud de Regularización (Pe	rmiso y Rece	pción Definit	iva) de vivien	da existente,	suscrita p	or el propietario	y el
arquitecto o profesional competente	correspondie	ente al expedi	ente N°2	023/176	de fecha	28-07-2023	
C) Los antecedentes exigidos en el Tít	ulo I Artículo	3º de la Ley N	° 20.898.				
D) El giro de ingreso municipal Nº	481356	de fecha	17-10-2023	de pago (de derecho	s municipales	

E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley Nº

Crecimiento Urbano po	r Densificación	
⊂ Cesión de terrenos (*)		
C Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$, según GIM N°:	, de fecha:
)		
← Otro (especificar)		

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, Salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 22,74 ubicada en PJE CARBONILLO N° 4172 Condominio/Calle/Avenida/Pasaje Lote N° 11 Manzana G localidad o loteo TINAJAS DE CISTERNAS sector _____ de conformidad a plano y antecedentes

Urbano o Rural timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

2 INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O BAZÓN COCIAL DEL PRODICTÁRIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.I.
INVERSIONES BUENA VENTURA SPA	A 107 15 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
FELIPE ARTURO DURAN DROGUETT	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 y según artículo 17º de la LGUC.

4. DERECHOS MUNICIPALES (A llenar por la DOM)

PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	3810787
TOTAL DERECHOS A PAGAR[(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]		\$	57162
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	481356	FECHA:	17-10-2023

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Certificado de Regularización Nº 171 de fecha 18/10/2023.

Superficie a Regularizar 22,74 m2. (clasificación C-4, 12,12 m2; D-4, 10,62 m2)

Superficie Total Construida 97,63 m2.

Superficie de terreno 194,02 m2.

Nota: En atención al Art. 7, punto 2, de la Ley N° 21.558, publicada en el Diario Oficial con fecha 25 de abril de 2023, a esta vivienda no le es aplicable lo dispuesto en el Art. 70 de la LGUC, referente al aporte.





FERNANDO RUIZ ZAMARCA

DIRECTOR DE OBRAS FIRMA Y TIMBRE

FRZ/CSC/IPF